



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2019-MDCC-CM**

Caleta de Carquin, 16 de mayo del 2019

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 069-2019-MDCC/RRHH/AMGCH de fecha 24 de abril del 2019 de la Unidad de Recursos Humanos; e, Informe N° 105-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 14 de mayo del 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el artículo 9°, numeral 9.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas, que, según el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. En concordancia con el artículo 9°, numeral 8, de la mencionada ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, el inciso 14, del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: "Proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal".

Que, mediante Informe N° 069-2019-MDCC/RRHH/AMGCH de fecha 24 de abril del 2019, la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que: "... en marco de la mejora continua de la Gestión Municipal, en relación de la actualización y adaptación de los instrumentos de Gestión para un eficiente desarrollo de las actividades laborales de la entidad. Le remito el proyecto del instrumento de Gestión, **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**; por tanto, **SOLICITO OPINIÓN LEGAL** para su aprobación e incorporación a la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin y se remita 03 ejemplares al ministerio de trabajo. Adjunto Proyecto del RIT y DS de la referencia".

Que, mediante Informe N° 105-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 14 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente: "(...) De acuerdo a los fundamentos antes expuestos, el Despacho de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin, recomienda la siguiente medida, salvo mejor parecer:

5.1 Elévese, a Sesión de Concejo para su lectura, evaluación y aprobación de proyecto de Instrumento de Gestión "Reglamento Interno de trabajo (RIT) de la municipalidad distrital caleta de Carquin".





PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2019-MDCC-CM**

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

### **ACORDÓ:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que Aprueba el "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin", el cual cuenta con 76 artículos, 06 Disposiciones Complementarias y 03 disposiciones finales, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**Artículo 2.- Encargar** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Economía y Administración, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Asesoría Jurídica, en todo cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN  
  
Nilton Ademar Garreño Panana  
ALCALDE